



ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Vigésimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General
(Brasilia, 7 de noviembre de 2012)

Asunto 1: Revisión de los acuerdos de la Junta General

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Resumen	
Esta nota de estudio presenta información sobre el estado de vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General en las reuniones ordinarias realizadas hasta la fecha y propone las revisiones o actualizaciones que sean necesarias.	
Referencias	
- Informes de la Junta General - Reglamento del SRVSOP	
Objetivos estratégicos de la OACI:	A – Seguridad operacional; B – Seguridad de la aviación; y C – Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo

1. **Introducción**

1.1 La Junta General del SRVSOP ha examinado en sus reuniones anteriores el estado de vigencia de las conclusiones adoptadas desde la Octava hasta la Vigésimo cuarta reuniones ordinarias.

2. **Estado de cumplimiento de las conclusiones adoptadas por la Junta General**

2.1 Como es costumbre, en cada una de sus reuniones la Junta General del SRVSOP realiza una revisión del estado de cumplimiento de las conclusiones adoptadas en las reuniones anteriores, para verificar su situación y dar seguimiento a las que lo requieran.

2.3 En el **Apéndice A** de esta nota de estudio se detallan las conclusiones adoptadas por la Junta General que se mantienen vigentes y el detalle de su situación actual.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar conocimiento de la información proporcionada en esta nota de estudio y en el **Apéndice A**; y
- b) revisar la situación del cumplimiento de sus conclusiones vigentes.

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901
 SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

Situación de las conclusiones vigentes de la Junta General

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG-8/03	APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS	El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.	Junta General	Vigente	Implementada en los programas de actividades anuales del SRVSOP.
JG-10/16	INSTANCIA DE APROBACIÓN DE LAS LARs	De acuerdo con el párrafo k) del Artículo 7 del Reglamento del Sistema, se dispone que será competencia de la Junta General del Sistema la aprobación de las versiones, ediciones y enmiendas de los LARs que sean desarrolladas por el Sistema.	Junta General	Vigente	Todos los reglamentos LAR y sus enmiendas, son aprobadas por la JG en cada reunión ordinaria.
JG 12/01	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN	Se aprueba la estrategia de capacitación revisada que se incluye como Adjunto a esta parte del Informe.	Coordinador General	Vigente	La enmienda de esta estrategia fue presentada en la JG24, estando pendiente su aprobación.

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 12/02	PLAZOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA LAR 145	Se insta a los Estados miembros del Sistema a hacer los esfuerzos que sean necesarios para lograr un ambiente armonizado entre sus normas nacionales y la LAR 145 versión 2 en un plazo de cinco años.	Junta General	Vigente	A la fecha el LAR 145 registra un avance de 83% en el proceso de armonización (RCPF/10)
JG 12/06	PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS REUNIONES DE PANELES	<p>Se insta a los Estados miembros del SRVSOP a realizar los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la participación de sus expertos en las Reuniones de los Paneles de Expertos del Sistema.</p> <p>El Coordinador General podrá como último recurso, utilizar el proyecto RLA/99/901 para cubrir los costos que genere la participación de algún experto del Panel.</p>	<p>Junta General</p> <p>Coordinador General</p>	Vigente	La mayoría de Estados viene participando en estas reuniones
JG 12/08	MECANISMO DE CONSULTA RAPIDA PARA MISIONES DE ASISTENCIA OFRECIDAS POR ESTADOS NO MIEMBROS DEL SRVSOP	<p>a) Antes de proceder con una misión de asistencia ofrecida por algún Estado no miembro del SRVSOP, el Coordinador General consultará con los Estados miembros del SRVSOP si existe alguna objeción para proceder.</p> <p>b) Los Estados miembros del SRVSOP deberán informar sobre su posición en no más de 2 días hábiles contándose a partir del día siguiente de la fecha de envío de la comunicación respectiva.</p> <p>c) En caso de no recibirse respuesta de algún Estado se asumirá que no existe objeción para la misión propuesta.</p>	<p>Junta General</p> <p>Coordinador General</p>	Vigente	En los últimos años no se han presentado casos, en los cuales se aplique este mecanismo

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 13/02	BASE DE DATOS REGIONAL DE NÚMEROS DE RASTREO DE LOS FORMULARIOS LAR 001 EMITIDOS POR LAS OMAs LAR 145	Que el Coordinador General considere en las actividades futuras del SRVSOP, la creación de una base de datos regional para el rastreo de los formularios LAR001 emitidos por las OMAs LAR 145, como una forma de apoyar a la industria aeronáutica latinoamericana para evitar el uso de partes no aprobadas.	Coordinador General	Vigente	Aún no ha sido creada la base de datos regional, por no haber concluido el proceso de armonización del LAR145 y la implementación del acuerdo de reconocimiento de OMAs por los Estados del SRVSOP.
JG15/10	DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE “ARMONIZACIÓN” Y “ADOPCIÓN”	<p>Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle el SRVSOP en el marco de “armonización” y “adopción” de las LAR, la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances:</p> <p>a) <i>Armonización:</i> Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola</p>	<i>Junta General</i>	Vigente	Esta definición está incluida en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR vigente y, constituye la referencia que enmarca los procesos que vienen desarrollando los Estados en sus reglamentos nacionales.

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
		<p>certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado.</p> <p><i>b) Adopción:</i> Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.</p>			
<p>JG16/06</p>	<p>APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO, ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS LAR</p>	<p>a) Se aprueba la estrategia para la adopción de las LARs en su versión de fecha agosto de 2007.</p> <p>b) Esta estrategia deberá ser revisada periódicamente de acuerdo con el progreso del programa de trabajo establecido por la Junta General.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p>	<p>En la JG/25 se presenta la enmienda a esta estrategia aceptada por RCPF/10.</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG17/16	ESTABLECIMIENTO DE TASAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE OMAs EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL	<p>Se insta a los Estados miembros a tomar medidas concretas para disminuir las tasas administrativas para la emisión del certificado de aprobación de organizaciones de mantenimiento.</p> <p>Se solicita al Comité Técnico a informar en las Reuniones de la Junta General sobre los avances realizados por los Estados miembros del Sistema para disminuir las tasas administrativas y requisitos administrativos para la convalidación y/o emisión de certificados de aprobación de las OMAs pertenecientes a los Estados miembros.</p>	Estados miembros	Vigente	A octubre 2012, seis Estados han cumplido con enviar esta información actualizada al SRVSOP, quedando pendiente tres Estados del total que han suscrito el Acuerdo de reconocimiento de OMAs.
JG17/17	ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA A SER COBRADA POR EL SRVSOP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA CONJUNTA DE CERTIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE UNA OMA EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL	<p>Se aprueba la tarifa para la realización de una auditoría conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la fórmula:</p> <p>$T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]$ siendo:</p> <p><i>DA</i> = Costo por día-auditor = USD 54 <i>N</i> = total auditores <i>d</i> = días programados <i>CV</i> = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización así como ejecución de la auditoría.</p>	Coordinador General	Vigente	A ser aplicada cuando se requiera la certificación de una OMA por un equipo multinacional, al amparo del Acuerdo de reconocimiento de OMAs.

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG17/18	POLÍTICA DE NO PROLIFERACIÓN DE LICENCIAS AERONÁUTICAS	Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias y solicita al Comité Técnico del Sistema Regional a mantener en el conjunto LAR PEL solamente las licencias requeridas por el Anexo 1 de la OACI y las convenidas en la primera edición de la estructura de las LAR.	Junta General	Vigente	En los LAR PEL no se vienen incluyendo licencias adicionales, a las previstas en la Segunda Edición de estos reglamentos.
JG17/19	IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS LAR	A efectos de facilitar el proceso de desarrollo, armonización y adopción de las LAR, las ediciones aprobadas por la Junta General de la reglamentación LAR y sus procedimientos asociados, serán producidos en los idiomas español y portugués.	Coordinador General	Vigente	Se han traducido 3 de 27 reglamentos
JG17/20	REALIZACIÓN DE REUNIONES DE PANELES DE EXPERTOS EN ESTADOS QUE CONFORMAN EL SRVSOP	Autorizar que las reuniones del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica puedan efectuarse en los Estados que conforman el SRVSOP, siempre que un Estado miembro se ofrezca como anfitrión del evento y los costos no supere el presupuesto previsto para su realización en la Oficina Regional de la OACI.	Junta General	Vigente	No se ha recibido la propuesta alguna de un Estado miembro del SRVSOP para ser sede de estas reuniones.

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG17/22	DESIGNACIÓN DEL CIPE COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL	Se designa al CIPE como centro de capacitación del Sistema Regional para impartir cursos regulares de la normativa LAR, programados oficialmente por el Sistema Regional y utilizando instructores provenientes de las distintas Administraciones miembros del SRVSOP.	Junta General	Vigente	El curso sobre LAR 21 se llevó a cabo en el CIPE (setiembre 2012), con instructores multinacionales. En la propuesta de actividades para el 2013 se tiene programado los cursos sobre LAR 145 / 43.
JG 18/02	ESTRATEGIA PARA EL INICIO DE ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CONJUNTO LAR PEL	Se aprueba la estrategia para la armonización y adopción de los reglamentos que conforman el Conjunto LAR PEL, desarrollada por la Tercera Reunión del Panel de Expertos de Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica (RPEL/3) y que está contenida en los cuadros 1 y 2 que se muestran a continuación.	Coordinador General	Vigente	Los Estados vienen aplicando esta estrategia, registrando un avance de 83% en el proceso de armonización (RCPF/10)
JG 18/03	CERTIFICACIÓN DE CMAEs Y CURSO DE AUDITOR LIDER PARA PERSONAL PEL/MED	<p>a) Que el Comité Técnico incluya dentro de la nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, la certificación de los Centros Médicos Aeronáuticos (CEMAE) de los Estados del SRVSOP.</p> <p>b) Que el Coordinador General del SRVSOP incluya dentro de la propuesta de trabajo para el año 2009 la formación del personal PEL/MED en el curso de auditor líder que anualmente organiza el SRVSOP.</p>	Comité Técnico Coordinador General	Cumplida	En el proyecto de reconocimiento de certificaciones presentado a la RCPF/10 se ha incluido a los CMAES. En noviembre 2011, se llevó a cabo el Curso de Auditor Líder para personal PEL/MED.

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 18/04	CURSO/TALLER PARA FORMACIÓN DE PERSONAL GERENCIAL DE UN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Que el Coordinador incluya dentro del programa de actividades del SRVSOP la preparación y realización de un curso/taller para la formación de personal gerencial de un departamento de seguridad operacional, incluyendo un módulo relacionado sobre la organización e implementación de un programa de vigilancia de un Estado.	Coordinador General	Cumplida	El curso fue llevado a cabo en Octubre 2012.
JG 19/06	APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ARMONIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE LOS LAR 91, 119, 121 Y 135	Considerando que las Primeras ediciones de los LAR 91, 119, 121 y 135 han sido aprobadas, solicitar al Coordinador General iniciar la armonización y/o adopción de los LAR mencionados de acuerdo a la estrategia señalada en el Adjunto A a esta parte del Informe.	Coordinador General	Cumplida	En base a la solicitud del Coordinador General, los Estados registran un avance de 80% en el proceso de armonización del Conjunto LAR OPS (RCPF/10)
JG 19/15	DATOS DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN EN RAMPA PARA EL PROGRAMA IDISR	Que los miembros del Sistema Regional se aseguren que los inspectores de seguridad que estén autorizados a incluir datos sobre resultados de inspecciones en rampa, cumplan con las metas mínimas establecidas por el Comité Técnico sobre la cantidad de inspecciones a ser incorporadas dentro de la base de datos de programa IDISR durante el año 2009.	Estados miembros	Vigente	La RCPF/10 concordó en que los Estados deberán cumplir como mínimo con una inspección cada tres meses por cada explotador extranjero e integrar las inspecciones del programa como parte del programa de vigilancia de los Estados.

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 19/18	POLÍTICA PARA CONTRIBUCIONES DE COSTOS COMPARTIDOS PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL	A los nuevos miembros que se adhieran al Sistema Regional solamente les corresponderá el pago de las contribuciones de costos compartidos a partir de la fecha de adhesión.	Junta General	Vigente	Aplicado al nuevo Estado adherido al Sistema en el año 2011.
JG 20/06	APOYO PARA LA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES	<p>Que los Directores Generales de Aeronáutica Civil y Directores de instituciones miembros del Sistema hagan los esfuerzos que sean necesarios para:</p> <p>a) Garantizar la participación de sus respectivos Puntos Focales en la Reunión de Puntos Focales del Sistema Regional; y</p> <p>b) considerar también la participación de los asesores que estimen conveniente para abordar los asuntos jurídicos, institucionales y financieros del Sistema Regional que le han sido asignados por la Junta General a esta Reunión.</p>	Estados miembros	Vigente	La Secretaría recordará esta Conclusión en la convocatoria a cada reunión
JG 22/01	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN	a) Los Estados miembros del SRVSOP utilizarán para la emisión y renovación de los certificados de operación de las OMAs y CIACs que forman parte del programa multinacional de certificación, los informes producidos por los equipos multinacionales de	Estados miembros	Vigente	A ser aplicado en el programa de auditorías a OMAs y, en los CIACs luego de firmado el acuerdo administrativo

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
	DE LAS OMAs y CIACs QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA MULTINACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL SRVSOP	<p>inspectores de seguridad operacional del SRVSOP.</p> <p>b) Los Estados miembros del SRVSOP podrán conducir actividades de vigilancia adicional si sus análisis de riesgos a la seguridad operacional demuestran su necesidad.</p> <p>c) Los costos asociados a esta vigilancia adicional no serán trasladados al proveedor de servicio participante del programa multinacional de certificación.</p>			
JG 22/02	COSTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTADOS EN LAS ACTIVIDADES MULTINACIONALES DEL SRVSOP PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE LAS OMAs Y CIACs	<p>a) Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP.</p> <p>b) El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC.</p>	<p>Estados miembros</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Vigente</p>	<p>En lo que se refiere a las OMAs, en la RCPF/10 se acordó que sea el SRVSOP quien publique los requisitos establecidos por cada Estado para acceder al reconocimiento de la certificación de la organización.</p> <p>En lo que se refiere a los CIAC, se aplicará similar tratamiento, una vez suscrito el acuerdo administrativo correspondiente.</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 23/01	INCORPORACIÓN DE ESTADOS DE HABLA INGLESA EN EL SRVSOP	Que con el fin de permitir la incorporación de Estados de habla inglesa que muestren su interés de adherirse al SRVSOP, la Secretaría, en la preparación del programa anual de actividades incorpore los costos adicionales para la creación un ambiente bilingüe sin aumentar las cuotas de los Estados aprobadas en el presupuesto del proyecto RLA/99/901.	Coordinador General	Vigente	A ser aplicado siempre y cuando exista un excedente de recursos.
JG 23/02	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 3 DEL LAR 63 – LICENCIAS PARA MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN EXCEPTO PILOTOS	Considerando que la Enmienda 3 del LAR 63 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 3 del LAR 63 – Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos.	Junta General	Cumplida	Avance del 61% en el proceso de armonización (RCPF/10)
JG 23/03	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 2 DEL LAR 67 – NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO	Considerando que la Enmienda 2 del LAR 67 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 2 del LAR 67 – Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.	Junta General	Cumplida	Avance del 84% en el proceso de armonización (RCPF/10)

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 23/04	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 141 – CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL PARA FORMACIÓN DE TRIPULANTES DE VUELO, TRIPULANTES DE CABINA Y DESPACHADORES DE VUELO	<p>Considerando que la Enmienda 1 del LAR 141 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 141 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo.</p>	Junta General	Cumplida	Avance del 82% en el proceso de armonización (RCPF/10)
JG 23/05	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 142 – CENTROS DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL	<p>Considerando que la Enmienda 1 del LAR 142 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 141 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil.</p>	Junta General	Cumplida	Avance del 78% en el proceso de armonización (RCPF/10)

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
<p style="text-align: center;">JG 23/06</p>	<p style="text-align: center;">APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 147 – CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL PARA FORMACIÓN DE MECÁNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES</p>	<p>Considerando que la Enmienda 1 del LAR 147 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 147 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves.</p>	<p style="text-align: center;">Junta General</p>	<p style="text-align: center;">Cumplida</p>	<p style="text-align: center;">Avance del 82% en el proceso de armonización (RCPF/10)</p>
<p style="text-align: center;">JG 23/07</p>	<p style="text-align: center;">DESIGNACION DEL ENLACE ENTRE EL SRVSOP Y EL RASG-PA</p>	<p>Se designa como enlace entre el SRVSOP y el RASG-PA al mismo Estado que sea designado por la CLAC como encargado de la macro tarea de seguridad operacional.</p>	<p style="text-align: center;">Estados miembros Coordinador General</p>	<p style="text-align: center;">Vigente</p>	
<p style="text-align: center;">JG 24/01</p>	<p style="text-align: center;">ARREGLOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL ENTRE EL SRVSOP Y LOS CIAC DE LA REGIÓN</p>	<p>Considerando la necesidad de contar con las mayores opciones disponibles para la capacitación y actualización de los inspectores gubernamentales de seguridad operacional, la Junta General del SRVSOP encarga al Coordinador General que solicite a los Estados miembros le informen cada año sobre el interés de sus respectivos centros de instrucción en impartir de forma periódica los cursos de instrucción del SRVSOP, dictados por instructores reconocidos por el SRVSOP.</p>	<p style="text-align: center;">Estados miembros Coordinador General</p>	<p style="text-align: center;">Vigente</p>	<p style="text-align: center;">Se informó a los Estados las conclusiones de la JG/24 mediante comunicación SA5384 del 9 de mayo de 2012</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 24/02	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS LAR 61, 67, 141, 142 Y 147 DEL CONJUNTO LAR PEL	<p>Considerando que las siguientes enmiendas han pasado por todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del SRVSOP, se aprueba el texto de las enmiendas de los siguientes reglamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Enmienda 3 de la Segunda Edición del LAR 61 - Licencias para pilotos y sus habilitaciones, correspondiente a los Capítulos D, E y G; b) Enmienda 3 de la Segunda Edición del LAR 67 - Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico, en lo que respecta a requisitos visuales y percepción de colores, correspondiente al Capítulo A; c) Enmienda 2 de la Primera Edición del LAR 141 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo, correspondiente al Capítulo C y Apéndice 11; d) Enmienda 2 de la Primera Edición del LAR 142 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil, correspondiente al Capítulo C y Apéndice 6; y e) Enmienda 2 de la Primera Edición del LAR 147 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento, correspondiente al Capítulo C y a los Apéndices 2, 3 y 4. 	Junta General	Cumplida	Se comunicó a los Estados la aprobación de estas enmiendas, con el informe de la JG/24 (comunicación SA5384 del 9 de mayo de 2012)

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 24/03	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS LAR 91, 121 Y 135 DEL CONJUNTO LAR OPS	<p>Considerando que las siguientes enmiendas han pasado por todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del SRVSOP, se aprueba el texto de las enmiendas de los siguientes reglamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Enmienda 1 de la Primera Edición del LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general, correspondiente a los Capítulos A, C, D y Apéndice F; b) Enmienda 1 de la Primera Edición del LAR 121 - Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares, correspondiente a los Capítulos A, H, O y S, así como a los Apéndices I, J y P; c) Enmienda 1 de la Primera Edición del LAR 135 - Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares, correspondiente a los Capítulos A, B, C, E, I, así como a los Apéndices A, E y K. 	Junta General	Cumplida	Se comunicó a los Estados la aprobación de estas enmiendas, con el informe de la JG/24 (comunicación SA5384 del 9 de mayo de 2012)

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 24/04	CUMPLIMIEN- TO DE LOS PROCESOS DE ARMONIZA- CIÓN Y/O ADOPCIÓN DE LOS LAR	<p>a) Que las Administraciones de los Estados miembros del SRVSOP realicen las acciones necesarias al interior de sus organizaciones para lograr el avance de los procesos de armonización y/o adopción de los LAR con sus reglamentos nacionales.</p> <p>b) Para antes de finalizar el mes de marzo de 2017 los Estados miembros del SRVSOP deberán notificar al Coordinador General sobre la aplicación del reglamento nacional armonizado y/o adoptado de los siguientes reglamentos del conjunto LAR OPS: LAR 119, 121, 135 y 91 y del conjunto LAR PEL 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147.</p>	Estados miembros Coordinador General	Vigente	En la RCPF/10 el proceso de armonización de los LAR, registra un avance de 73% en promedio global.
JG 24/05	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL 2012	La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2012 que se incluye como Adjunto A a esta parte del Informe de su Vigésimo Cuarta reunión, así como el presupuesto que lo sustenta incluido como Adjunto B .	Junta General	Vigente	Ver NE/04 de la JG/25 sobre cumplimiento de programa de actividades.

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Estado	Situación actual
JG 24/06	ESTUDIOS FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SRVSOP	<p>Teniendo en cuenta las implicancias de un cambio en la modalidad de gestión del SRVSOP, la Junta General encarga al Coordinador General que adopte las acciones que permitan llevar a cabo, en etapas sucesivas y debidamente separadas, estudios sobre los aspectos financiero, técnico y jurídico para la institucionalización del SRVSOP, comenzando con la determinación de los datos requeridos para la preparación del estudio financiero por un especialista a ser contratado por el Proyecto RLA/99/901.</p>	Coordinador General	Vigente	<p>En la RCPF/10 el Estado de Brasil informó a la Reunión que efectuará una propuesta a ser enviada por la ANAC. Asimismo, el Comité Técnico informó que presentará un estudio financiero con alternativas sobre este asunto.</p>